



Exp. 21-05-38517

Universidad Nacional

1/1

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 06 FEB 2006

VISTO:

El proyecto de Convenio propuesto a fojas 2 por el Abogado-Director de Asuntos Jurídicos, a celebrar con la Municipalidad de Córdoba para la registración a los fines catastrales de las obras civiles en desarrollo por parte de esta Casa;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo tiene por objeto que dicha registración no implique que la Universidad se someta a las disposiciones municipales en materia de edificación;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el convenio que en proyecto corre a fojas 2 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Municipalidad de Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

22



Exp: 21-05-3851P



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA PROYECTO DE CONVENIO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Prof. Ing. Jorge H. González, por una parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Luis Alfredo Juez, acuerdan celebrar el presente convenio que las partes dejan sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" procederá, solo a los fines de la registración catastral, a presentar ante "LA MUNICIPALIDAD" los planos de sus obras en desarrollo.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aceptar la registración señalada solo a esos fines mencionados.

TERCERA: Ambas partes establecen que la tramitación estará a cargo de los organismos técnicos pertinentes de una y otra Institución.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovable automáticamente por igual período; no obstante ello, las partes se reservan el derecho de darle término en cualquier tiempo, debiendo comunicarlo por escrito con un mínimo de noventa (90) días de anticipación, obligándose a la conclusión y/o liquidación de aquellas prestaciones que hubieran quedado pendientes de ejecución.-

QUINTA: Por cualquier divergencia que se pudiera plantear con motivo de la interpretación del presente será amigablemente resuelta entre las parte y para el supuesto de no llegar a un acuerdo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, constituyendo los siguientes domicilios legales: "LA UNIVERSIDAD", en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Córdoba, Ciudad Universitaria, y "LA MUNICIPALIDAD" en el "Palacio 6 de Julio", ubicado en Av. Marcelo T. de Alvear N°120, ambas en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba-

En la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de, se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto.